



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Callao, 24 de Octubre del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de Octubre del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 1364-2018-CF/FCS.- Callao, Octubre 24 del 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Vista la solicitud de la estudiante **PEREZ REGALADO ISAMAR GIANELLA**, quién solicita subvención económica para llevar el Curso Intermedio de Portugués en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio N° 027-2018/PGE-FCS, con fecha de recepción 24 de Octubre del 2018, la Mg. Noemí Zuta Arriola, Directora de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace de conocimiento que se encuentra considerado en el Plan Operativo 2018, la subvención para estudios de idioma extranjero;

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 289°, inc. 289.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, de acuerdo al Art. 291° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de la Constancia N° 0605-2018-ORAA/UNAC de fecha 10 de setiembre del 2018, se aprecia que la estudiante **PEREZ REGALADO ISAMAR GIANELLA**, con código N° 1418120522 de la Escuela Profesional de Enfermería, se encuentra en el Quinto Superior con promedio ponderado de **15.55**;

Que, de acuerdo al Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 24 de Octubre del 2018, estando a lo solicitado y a la documentación sustentatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° Inciso 180.19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° Otorgar subvención económica a favor de la estudiante **PEREZ REGALADO ISAMAR GIANELLA**, la cantidad de S/ 460.00 (Cuatrocientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados por la Facultad de Ciencias de la Salud, para que solvante los gastos que demande su asistencia al Curso Intermedio de Portugués, a desarrollarse en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

2° Transcribir la presente resolución al señor Rector e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica